

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Febrero 1917.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 766

Secretaría.—Negociado 1.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 8 del corriente, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Luisa Rivera Ruiz, viuda de don Lorenzo García, oficial 1.º de la Contaduría de esa Diputación, pidiendo reconocimiento del derecho á disfrutar de una pensión de 1.750 pesetas, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional

para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Córdoba 12 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Diaz Moreu*.

Circular núm. 765

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en los arts. 120 y restantes del capítulo XI del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, llamo la atención de los señores Alcaldes para que hagan saber á los dueños de Paradas de sementales la obligación que tienen de solicitar, ante mi Autoridad en forma debida, la apertura de las mismas antes de que llegue el periodo de monta, advirtiéndoles que toda ocultación será castigada con arreglo á lo que el citado Reglamento determina.

Córdoba 12 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *E. Diaz Moreu*.

Circular núm. 741

El Alcalde de Hinojosa me comunica que en aquel término municipal han sido encontrados sin dueño conocido los animales siguientes:

1.º Un caballo de raza andaluza, de seis años, alzada 1'46 metros, castaño claro, castrado, con un hierro blanco en la frente y un sobrehueso en la tibra de la mano izquierda.

2.º Una potra de dos años, 1'44 metros de alzada, castaña clara, andaluza, hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, pelos blancos en la corona de la extremidad posterior izquierda, un hierro confuso en la misma extremidad, y en la región caxoso femoral al parecer un 8 con una corona en la parte superior, un lunar blanco con una rasga blanca desde dicho punto al labio superior.

3.º Otra potra de 1'48 metros de alzada, de igual raza, pelo, edad y con los mismos hierros que la anterior, falsa de la pata derecha y con pelos blancos en el centro de la frente. Tiene tendencias á morder y cocear; y

4.º Un cerdo de tres á cuatro meses, con la oreja derecha rajada por la terminación y dos cortes por detrás de la izquierda.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presentan el dueño ó dueños á recoger reseñados semovientes, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Hinojosa, según determinan los artículos 8 y 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 12 de Febrero de 1917.—El Gobernador, *Emilio Diaz Moreu*.

Comisión mixta de Reclutamiento DE CORDOBA

Circular núm. 749

Debiendo dar comienzo en los Municipios todos de esta provincia, en el primer domingo de Marzo próximo, la clasificación de los mozos alistados, esta Comisión, en sesión de 7 del corriente mes, ha acordado llamar la atención de los mismos y demás interesados, con respecto á la Circular de esta Corporación, publicada en el número 43 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Febrero del pasado año de 1916, la cual se dá por reproducida, señalando muy especialmente la instrucción 13.ª, á fin de que no haya dilación en facilitar los datos que se mencionan en la misma, y la 18.ª para que se dé exacto cumplimiento á todas las disposiciones legales que se ci-

tan y no haya lugar á la imposición de la multa ni á ninguna otra responsabilidad prevenida para en caso contrario.

También ha acordado así mismo esta Corporación llamar la atención de los dichos Municipios acerca de la Real orden de 12 de Agosto del expresado año de 1916 («Gaceta» del 20), á fin de que se cumpla lo que en ella se previene en cuanto á vacuna y revacunación de los mozos alistados; lo que habrá de comprenderse que es respectivo no solo á los mozos del reemplazo actual sino que también lo es á los de los reemplazos anteriores que tengan que ser reconocidos por causa que de lugar á exclusión.

Lo que así mismo por acuerdo de esta dicha Comisión se publica en este BOLETIN OFICIAL, para el debido conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y de todos los interesados.

Córdoba 9 de Febrero de 1917.—El Presidente A., José Amador.—El Secretario, Filiberto Lopez.

Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 737

Número del expediente 7.517

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole y Cordero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias de la mina denominada «Adelfilla», de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y sitio dehesa de la Adelfilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1917,

salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en la cúspide del cerro conocido por el Colmenar negro. Desde dicho punto de partida se medirán 300 m. al N. 10° E. y se colocará la primera estaca; de esta al E. 10° S. 200 y segunda; de segunda al S. 10° O. 600 y tercera; de esta al O. 10° N. 300 y cuarta; de esta N. 10° E. 600 y quinta, y de quinta E. 10° S. 100 a primera, para cerrar el perímetro.

Este registro tiene el mismo punto de partida y ocupa parte del terreno que comprendía la mina «La Venos» número 7.082, caducada. Los rumbos están relacionados al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 738

Número del expediente 7.516

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole y Cordero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 2 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Virgen de los Reyes», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en las inmediaciones de la aldea de Navalcuervo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el medio del lado Saliente de un poquito situado en la llamada Haza de la Iglesia, que dista unos 300 m. de la Iglesia de la citada aldea, en dirección aproximada N. N. O. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 700 metros y se colocará la primera estaca; de esta 100 m. y se colocará la segunda; de esta 1.000 al Sur y tercera; de esta 200 al O. y se colocará la cuarta; de esta 1.000 al N. y quinta, y de quinta 100 metros al E. llegando a la primera, para cerrar el perímetro, que es el mismo de la concesión caducada «Navalcuervo» número 6.485, estando referidos los rumbos al Norte magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 740

Número del expediente 7.518

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Santofimia Tartajo, vecino de Espiel, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 5 de Febrero de 1917, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «San José», de mineral plomo, sita en el término de Villaviciosa y en el paraje nombrado Dehesa de las Abertillas,

en terrenos de la propiedad de don Manuel Lopez del Rey; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1917, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata que hay a unos siete metros de una fuente nombrada por Pecerito, y desde dicho punto con dirección Norte verdadero se medirán 500 m. para fijar la primera estaca; de primera a segunda con dirección E. se medirán 200 m.; de segunda a tercera con dirección S. se medirán 1.000 m.; de tercera a cuarta con dirección O. se medirán 400 m.; de cuarta a quinta con dirección N. se medirán 1.000 m., y de quinta a primera con dirección E. se medirán 200 m., quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Propiedades

Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 742

Consumos

Próximo a finalizar el primer trimestre del año en curso, esta oficina llama la atención de las Corporaciones municipales respecto a la obligación en que se hallan de satisfacer al Erario público la cuarta parte del cupo de consumos.

A fin de cumplir el precepto legal que impone esta obligación y para evitar a los señores Concejales las responsabilidades en que pudieran incurrir por negligencia o distracción de las cantidades recaudadas, les advierte esta Administración de la facultad que les otorga el art. 325 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, de consultar los libros, cuentas y documentos de la Corporación para comprobar en todo momento con las cuentas corrientes que lleva la Intervención de Hacienda, la marcha del servicio recaudatorio y la aplicación de los fondos recaudados.

Los señores Alcaldes presidentes de las Corporaciones municipales se servirán dar lectura de esta circular en la primera sesión que celebren aquellas.

Córdoba 8 de Febrero de 1917.—El Administrador, Miguel Giles.

Tribunal de Cuentas del Reino

Núm. 728

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de don Juan Melgar, Contador que fué de los fondos municipales en Puente Genil (Córdoba), en el año económico de 1898-99 y que según participa el Juez de 1.ª instancia de Aguilar falleció hace tiempo sin que aquellos sean conocidos en la localidad, para que por sí o por medio de apoderado se presenten en este Tribunal en el plazo de veinte días, para recoger y contestar el pliego de cargos que personalmente le han sido dirigidos con motivo del examen y juicio de las cuentas de dicha población

y año, pues de lo contrario sufrirán el perjuicio a que haya lugar, declarándoles en rebeldía y continuando así las actuaciones de la cuenta, sin audiencia de los mismos.

Madrid 5 de Febrero de 1917.—El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Araujo.

Recaudación de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 743

Sección de Incidencias

Don Antonio Melero Carmona, Agente Ejecutivo nombrado por la Arrendataría de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha 5 del pasado Enero han sido declarados incursos en el apremio de primer grado los individuos que a continuación se expresan, como deudores por el concepto de Multa por Transporte.

Nombre de los deudores.—Importe del débito por principal.

Ayuntamiento de Benamejí, 37'50 pesetas.

Idem de Belalcázar, 37'50.

Idem de Conquista, 17'50.

Idem de Cañete, 37'50.

Idem de El Gojio, 17'50.

Idem de El Viso, 37'50.

Idem de Espejo, 37'50.

Idem de Fernán-Núñez, 37'50.

Idem de Fuente la Lancha, 17'50.

Idem de Hornachuelos, 37'50.

Idem de La Rambla, 37'50.

Idem de Moriles, 37'50.

Idem de Granjuela, 17'50.

Idem de La Carlota, 37'50.

Idem de Los Blazquez, 17'50.

Idem de Palenciana, 37'50.

Idem de Rute, 125.

Idem de San Sebastián, 17'50.

Idem de Valenzuela, 37'50.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los contribuyentes interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar los descubiertos dentro del plazo de tres días con el 5 por 100 de recargo, ingresando en el Tesoro el importe del débito por principal, y en la Agencia Ejecutiva el del 5 por 100 de apremio, después de exhibir la carta de pago, del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba a 2 de Febrero de 1917.—A. Melero.

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 723

Anuncio

Doña Magdalena Flores Revaliente ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de niñas de Ojuelos Altos (Fuente Obejuna).

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 8 de Febrero 1917.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 585

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre anterior, que forma el Secretario que suscribe según previene el artículo 109 de la vigente ley.

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre, celebrada en 2.ª convocatoria el día 2 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don Zolito Gallego Cáceres.

Se dió lectura y fueron aprobadas y firmadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores.

Idem de «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión, y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se acordó conceder los socorros siguientes:

Uno de 5 pesetas, a José Doblado Medina; otro de 5 pesetas, a Manuel Guevara, y 12 pesetas, a Antonio Baños.

La Presidencia dió cuenta de haber repuesto en su cargo al Veterinario municipal suspenso, don Antonio Martínez Delgado, en cumplimiento de órdenes del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dió también cuenta de un telegrama del señor Gobernador civil, relativo al cumplimiento del Reglamento para la aplicación de la ley de Subsistencias.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en la Casa de Socorro, durante el mes anterior.

También se aprobó otra cuenta de gastos hechos a la capital, por el Contador para ventilar asuntos del Ayuntamiento.

Se aprobó otra cuenta por varios cristales y su colocación en las puertas de las ventanas de las Escuelas nacionales.

Igualmente se aprobó la cuenta de gastos hechos en la reparación del tejado de dichas Escuelas.

Terminados los asuntos de la orden del día, por el señor Alcalde, como proposición incidental, se dió lectura de un oficio de don Manuel de Castro y Ruano, pidiendo la excedencia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, que vino desempeñando.

La Corporación acordó por unanimidad conceder la excedencia que solicita el señor Castro, y que en atención al excesivo trabajo que en esta época pesa sobre las oficinas municipales, se provea interinamente dicha Secretaría con don Antonio Castell Pedrajas, que viene ejerciendo el cargo de oficial mayor.

Seguidamente dimitió el cargo de oficial mayor don Antonio Castell Pedrajas, nombrándose en su lugar a don Vicente Paniagua Cano.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7, en 2.ª convocatoria el 9

Presidencia del señor Alcalde don Zolito Gallego Cáceres.

Se firmó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura a las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión, y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el pago de los gastos hechos

en los funerales celebrados en sufragio del alma de don Antonio Barroso y Castillo.

Idem una factura del carpintero Antolín Delgado, por una cerradura y dos marcos para el anuncio de clase en las Escuelas nacionales.

Idem por los gastos de limpieza en las oficinas municipales, durante el próximo mes pasado.

Idem los gastos de picón para las oficinas municipales, durante el mes anterior.

Se concedieron los socorros siguientes: 15 pesetas, á Santiago Mateos; 5 pesetas, á Demetrio Morato, y 1 peseta, á Francisco Parias; otro de 10 pesetas á Vicente Almansa, y 6 pesetas, á Manuel Moreno Sánchez.

Idem la presentada por el Administrador de consumos relativa á los gastos ocurridos en dicha dependencia.

Idem los gastos de jornales y materiales invertidos en los empiezos de las calles Canalejas y Cánovas, en el mes anterior.

Idem por los gastos hechos en el depósito municipal en Noviembre último.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Igualmente se aprobó y aumento de 22 loces en el alumbrado público.

Idem los gastos hechos de un viaje á la capital del Secretario del Ayuntamiento á asuntos del mismo.

Se acordó adquirir dos ejemplares de un libro de contabilidad para Secretaría y Contaduría respectivamente.

También se acordó contribuir con 1.025 pesetas, á la erección del monumento para perpetuar la memoria del excelentísimo señor don Antonio Barroso y Castillo.

Se dió lectura de un escrito presentado por don Juan González Márquez, proponiendo la organización del festival de los Reyes Magos, repartiendo juguetes á los niños pobres de esta villa, acordándose contribuir con 50 pesetas.

Se dió cuenta de que en la última sesión ordinaria se le había concedido la excedencia al Secretario don Manuel de Castro y Ruano, comunicándose al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y acordándose se remita certificación literal de este acuerdo, proclamando la vacante á la Dirección general de Administración.

Se acordó traer una máquina de escribir con el fin de examinarla y ver si conviene su adquisición.

Se acordó que en unión del señor Alcalde, el Concejal don José Hernando presencie mañana la subasta de los arbitrios municipales.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14, en 2.^a convocatoria el 16

Presidencia del señor Alcalde don Zoilo Gallego Cáceres.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se concedieron los socorros siguientes:

De 1 peseta, á Bonifacia Clavo; de 5 pesetas, á Benita Carmona.

Se aprobaron 10 pesetas de los impresos para las relaciones de las subsistencias alimenticias.

Se aprobó el pago de 60 pesetas á Gregorio Santos, por un armario para la Casa de Socorro.

Se aprobaron 49'80 pesetas, por varios impresos para la Junta del Censo electoral.

Se acordó gratificar según costumbre, para la fiesta de Pascuas al personal de estas oficinas, con el importe de la mensualidad cada uno.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 21, en 2.^a convocatoria el 23

Presidencia del señor Alcalde don Zoilo Gallego Cáceres.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión, y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se manifestó por el señor Alcalde, el hondo pesar producido por la muerte de la virtuosa madre del Concejal don José Manuel Ramírez, asociándose la Corporación á dicha manifestación y acordándose que en señal de duelo se suspenda la sesión por media hora y que al terminar aquella se trasladase á casa de referido Concejal con objeto de darle el pésame.

Se dió cuenta de un escrito presentado por los vecinos de la barriada de la Estación, solicitando la concesión de un paso a nivel en el kilómetro 58, de la línea de Madrid á Zaragoza y Alicante, y se acordó que informado este escrito por esta Alcaldía se remita dicho escrito por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Ministerio de Fomento.

Se aprobó la factura de don Luis Gomez de 281'50 pesetas, por medicinas facilitadas á enfermos pobres en el mes de Noviembre último.

Se denegó socorro á Cesárea Ramos, por estimar la Corporación tiene medios suficientes de vida.

Se acordó pase á informe de la comisión de Beneficencia, un escrito de José Díaz Sancho, solicitando socorro.

Se concedieron durante seis meses á Juan Rivas de la Torre, 15 pesetas mensuales para que atienda á la lactancia de uno de sus dos hijos mellizos.

Se acordó que este Ayuntamiento se suscriba con 10 pesetas mensuales, á la mutualidad de las Escuelas nacionales.

Se aprobó la cuenta de Juan Agero de 13'25 pesetas, por reparación de herramientas para el Cementerio.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal de los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Se dió vista de los expedientes de los arbitrios municipales «Degüello de reses en el Matadero», «Puestos de venta y espectáculos en la vía pública» y el del servicio municipal «Limpieza pública» y en virtud de la subasta celebrada de los mismos, con todas las formalidades legales sin que haya reclamación alguna en el período reglamentario, se adjudicaron definitivamente á don Melitón Tejeda

Casado, don Andrés Aguanel Vara y á don Antonio Pedrajas Carmona respectivamente y que se notifique dicho acuerdo á los interesados.

Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28, en 2.^a convocatoria el 30

Presidencia de don José Antonio Pizarro, Primer Teniente de Alcalde.

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión, y se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones contienen.

Se aprobó la cuenta de medicinas facilitadas á enfermos pobres por el farmacéutico don Demetrio Lancho, ascendente 374'45 pesetas durante el mes de Noviembre último.

Otra igual del mismo señor farmacéutico ascendente á 287'45 pesetas, por el mes de Diciembre actual.

Se aprobó una cuenta de 18 pesetas por la adquisición de un mapa en colores para las Escuelas Nacionales.

Se aprobó una cuenta de Antolín Delgado de 103'90 pesetas por cruces y astiles para el cementerio.

Se acordó la adquisición y el pago de una máquina de escribir para este Ayuntamiento en 410 pesetas.

Se concedieron los socorros siguientes:

3 pesetas á Felipe Castellano, 5 á Francisco Carrasco y otro de 5 á Antonio Perez.

Se aprobó la cuenta de gastos de la Casa de Socorro del mes actual, ascendente á 45'20 pesetas.

Se aprobaron 46'75 pesetas por socorros á pobres transeúntes desde el 29 de Mayo á la fecha.

Se aprobó 3'95 pesetas por gastos de limpieza de la Casa Ayuntamiento.

Se concedió una gratificación de 125 pesetas por trabajos del Censo electoral al Secretario del Juzgado municipal.

Se aprobó la factura de 500 pesetas por los árboles comprados para el paseo del Llano, Escuelas y Cementerios.

Se acordó el pago de 340 pesetas por una relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de la alcantarilla de la calle Arroyo durante el mes de Noviembre.

Igualmente se aprobaron dos relaciones de jornales invertidos en el arreglo de empedrado de la barriada de la estación y calles Veraguas, Pompeyo y Leones, en los meses de Noviembre último y Diciembre actual, ascendente á 895'60 pesetas.

También se aprobaron dos relaciones de jornales y materiales invertidos en la reparación del Cementerio durante el mes de Noviembre último, que asciende á 498'80 pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos del Depósito municipal en el presente mes, de 12'65 pesetas.

Se acordó el pago de una factura de 45'50 pesetas de don Antonio Vazquez, por varios géneros suministrados á las Escuelas nacionales.

Se acordó el pago de la cuenta de gastos de la Administración de consumos del mes actual, que importa 85'25 pesetas.

Se aprobaron 51'25 pesetas para pago de picón para las oficinas municipales.

Se aprobó una factura de impresos para el Censo electoral, que asciende á 75 pesetas.

Se acordó el pago de una factura de 13'25 pesetas á don Pedro Vazquez, por varios trabajos en las Escuelas Nacionales.

Se acordó que terminado el presupuesto actual el 31 de Diciembre actual, cesen en sus cargos los maestros y maestras auxiliares de las Escuelas Nacionales y los auxiliares de Secretaría para la formación del padrón de vecinos.

Se dió cuenta de haber sido suspenso de empleo y sueldo por treinta días el Profesor de la banda don Francisco Morales el día 25 del actual, y el Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, acordó separarlo totalmente y nombrar al vecino de esta villa don Juan Ramón Perez.

Se levantó la sesión.

Pueblonuevo del Terrible 24 de Enero de 1917.

El extracto que antecede ha sido aprobado en la sesión supletoria del día 27 del actual.

Pueblonuevo del Terrible 31 de Enero de 1917.—El Secretario, Antonio Ostell Pedrajas.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Gallego.

FERNAN-NÚÑEZ.—Núm. 607

Don José Fernandez Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del actual, fueron declaradas definitivamente ultimadas las listas de Compromisarios para Senadores de esta villa y año corriente, tal y como se hallan formadas y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de los corrientes, y cuyo acuerdo se publica en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Fernán Núñez 30 de Enero de 1917.—José Fernandez.

SANTA EUFEMIA.—Núm. 724

Don Antonio Fernandez Jimenez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, acordó dividir este término, á los efectos de la designación de los vocales asociados de esta Junta municipal, en las tres secciones que se expresan á continuación:

Sección primera.—Comprende las calles Toledo, Iglesia, Alfonso de Cárdenas y Sevilla.

Sección segunda.—Idem las de Salvador, Escabias, Arco y Córdoba.

Sección tercera.—Idem las de Llano, Peñalta, Tres Casas, Muralla, Plaza y Fuente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Santa Eufemia á 26 de Enero de 1917. Antonio Fernandez.

BAENA.—Núm. 653

Lista definitiva de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. José Cruz Santaella

Antonio Rosales Rabadán

D. Rafael de Luque Alcalá
 Rafael Rabadán Valenzuela
 Joaquín de Hita é Hita
 Joaquín Valenzuela Villalobos
 Francisco Jiménez Ranchal
 Eduardo M. Rojas Chueca
 José Lorca García
 Demetrio Liévana García
 Federico Jiménez Ocaña
 Guillermo Cabezas Bujalance
 Rafael Borrueco Ayllón
 Andrés Ordóñez Agundo
 Higinio de los Ríos Urbano
 José María Baena Bernabeu
 José Rojas Rojano
 Valeriano Pérez Arrebola
 Mariano Jiménez Rodríguez
 Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Eduardo Bermudez Ariza	2824 76
Rafael Alcalá Buelga	2534 47
Francisco Roiz Frías	2351 84
Manuel Padillo Campaña	2345 53
Victor de Prado Padillo	1849 73
Evaristo Barcelas Moreno	1819 13
Toribio de Prado Padillo	1535 45
José Caballero Segura	1484 64
Manuel Vargas Saavedra	1412 01
José Santaella Ariza	1341 92
Pedro de Luque Alcalá	1169 38
Antonio Rabadán Arjona	1149 14
Joaquín Valverde Valverde	1076 65
Joaquín Equilas Castillejo	1066 82
Francisco Alcalá Frías	1064 24
José Fernández Trujillo	1038 24
Esteban Bujalance Ariza	962 94
Rafael Santaella Bejjias	936 19
Guillermo de Prado Padillo	929 85
José Casado Aranda	821 21
Felipe Núñez Fernández	810 32
Feliciano Casado Aranda	760 50
Manuel Bujalance Calvente	756 31
Francisco La Moneda García	747 72
Eduardo Aranda Fernández	740 04
Juan Isidro Ariza Frías	738 83
Ramón Santaella Ariza	732 22
Joaquín Rodríguez Morales	686 49
Rodrigo Cebero Villarreal	677 81
Agustín Roiz Borralló	663 04
Vicente de Hita é Hita	644 62
Luis Hidalgo é Hidalgo	626 47
Lucas de los Ríos Rojano	619 58
Vicente Moreno Romero	608 55
Anselmo Navas Moreno	594 18
Pedro Ariza Frías	580 22
Rafael Roldán Ruiz	578 35
Higinio de los Ríos Rojano	570 44
Pedro S. Tenorio Vázquez	539 58
Teodoro Yriondo García	532 30
Rafael Valdelomar Sotomayor	531 31
José Las Heras López	529 73
Angel López Reyes	529 06
José Aguilera Cobos	520 44
Antonio Morales Cuenca	512 75
José F. Ariza Hita	484 06
Rafael Onieva Moreno	479 82
Fernando García Pajares	478 75
Juan González Povedano	476 83
Juan Pastor Moreno	475 55
Rafael Reyes León	468 49
Francisco S. Velasco Párraga	449 31
Manuel Alba Sarmiento	448 07
Juan A. Espinosa Beneche	436 40
Bernardo Cassani Frías	435 74
Antonio Vázquez Moreno	432 15

	Pesetas
D. Diego Montes Aranda	427 14
Gabriel Linares Valverde	426 88
Sebastián La Moneda García	397 77
José M.ª Onieba Moreno	381 07
José M.ª Santiago Cesar	379 30
Miguel Pineda Morales	373 02
Antonio Roca Camacho	350 62
Cayetano Rojano Castro	322 94
Antonio Quero Vallejo	318 64
José Baena de la Plaza	317 49
Tomás Bujalance Savariago	306 59
Antonio Bujalance Quero	291 55
Antonio Arjona Aguilar	288 79
José M.ª Trujillo Moreno	250 84
Eduardo Rosales Parraverde	228 86
Teodoro Albalá López	211 13
Eduardo Monrroy Priego	171 32
Rafael Herrera Javalquinto	171 28
Gregorio López Montilla	170 31
Francisco López Jiménez	169 84
Miguel Gómez Ruz	156 62
Antonio Lozano Galvez	152 02
Antonio Ariza Villar	150 06
Manuel Cárdenas Tarifa	136 83

Aprobada como definitiva en sesión del día 2 de Febrero de 1917.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

LA RAMBLA.—Núm. 759

Don Antonio Osuna Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército en el año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan; y como á pesar de las gestiones practicadas, no ha podido averiguarse su existencia y paradero se les cita por el presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para que concurran al salón de actos de estas Casas Consistoriales en los días 11 y 18 del corriente mes y 4 de Marzo próximo, la hora de las nueve, en cuyos días tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Sebastián Juan José Mayer Gómez, hijo de Antonio y Carmen.
 Luis Marco Begué, de Lorenzo y María.
 Antonio Aljaro Gutiérrez, de Bartolomé y Marina.
 Simón Marín y Marín, de José y Cecilia.
 Lorenzo Zaragoza Riven, hijo natural de María.
 Juan Antón Alcaide, de Mariano y Francisca.
 Felipe Jiménez Maldonado, de Francisco y Trinidad.
 Pablo Julián Enriquez, Expósito.
 La Rambla 1.º de Febrero de 1917.—Antonio Osuna.

MONTILLA.—Núm. 780

Año de 1917.—Mes de Febrero
 Presupuesto de gastos
 Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, con arreglo á lo prescrito en el art. 155 de la ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.857'55 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.380'72.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.223'16 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 813'54.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.675'83 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.873'75.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 662'50.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 11.523'98 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 187'50.

Capítulo 11.—Imprevistos, 583'83 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.788'14 pesetas.

Total, 25.570 pesetas.

Montilla 3 de Febrero de 1917.—El Contador, Juan Espejo.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación en sesión celebrada el día cinco de Febrero actual.

Montilla 6 de Febrero de 1917.—El Secretario, Julián Navarro. —Visto bueno: El Alcalde, Antonio Jaén.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 650

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño de una barra rucia oscura, de dos años, 1'12 de alzada, sin hierro visible, boci-clara, bragada, y á un hombre de unos cincuenta años de edad y una mujer que representaba tener cuarenta, con dos niños chicos, los que la dejaron abandonada en el arroyo de Pedroch, en la madrugada del diez y ocho al diez y nueve de Octubre último, para que respondan de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye por hurto:

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación para que procedan á la busca y detención de los acusados.

Dado en Córdoba á primero de Febrero de mil novecientos diez y siete.—Angel Avila.—Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68

de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 619

ROMERO FERNANDEZ, Emilio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión artista de veintisiete años, estatura 1'55, moreno, ojos azules oscuros, cabello castaño oscuro, cejas al pelo, nariz larga, boca regular, barba afeitada, sin bigote, tiene una cicatriz en la frente de una pedrada, vestía traje oscuro, pañuelo de seda rayado al cuello y alpargatas; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Yuste, número cuatro; procesado por el delito de hurto de metálico; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, dentro del término de diez días, para ser reducido á prisión.

Núm. 720

RAMIREZ AYALA, Cristóbal; de sesenta años, casado, natural de Encinas Reales (Córdoba), en donde últimamente estuvo domiciliado; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y reducirle á ella y recibirle indagatoria.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 692

TORRES ALCAIDE, Miguel; hijo de Antonio y de Luisa, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba; procesado por la falta grave de primera descripción; comparecerá en término de quince días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Centa, número sesenta, don Miguel Montoya Carrique, residente en Centa, cuartel de la Reina.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6